

NORMAS EDITORIALES

La **Revista Ambiental de Derecho y Ciencia** recibe trabajos de investigación originales en todas las sub disciplinas de las ciencias naturales y jurídicas vinculadas al tema ambiental, en lengua española, a título ejemplar, hidrogeología, geología, geografía, biología (otros que indique ciencias), economía, derecho administrativo, derecho regulatorio, entre otros.

En forma previa al envío, cada autor(a) deberá verificar que su manuscrito cumpla las siguientes directrices:

- No haya sido publicado como artículo, libro, ni enviado para publicación a otra revista, plataforma, en cualquier forma.
- Ajustarse a las reglas de formato y estilo contenidas en este documento.
- Ajustarse en su extensión al número de palabras establecido para cada categoría de publicación
- El archivo que contenga el manuscrito deberá ser enviado en formato doc. o pdf. editable.

En caso de verificarse una disconformidad insubsanable entre el trabajo presentado y las normas editoriales, será motivo suficiente para devolver el trabajo. En caso de observaciones menores, podrán ser subsanarlas en el plazo indicado por el Comité de Redacción. Lo anterior, es sin perjuicio de la facultad del referido equipo para realizar las adecuaciones que se requieran para la edición final del trabajo.

I. TIPO DE PUBLICACIONES

La Revista mantendrá, en forma permanente, las siguientes secciones en las cuales las y los autores podrán presentar sus manuscritos.

– **Estudios y artículos de investigación (extensión máx. 15.000 palabras)**

Corresponden a investigaciones científicas en cualquiera de las temáticas objeto de la revista, referentes a proyectos en desarrollo o finalizados, en las que se analice en forma metódica una determinada hipótesis, o bien un análisis, en cualquier forma metodológica, de un tema de relevancia ambiental.

– **Ensayos (extensión máx. 12.000 palabras)**

Corresponde a una exposición, detallada y fundada, de una opinión o reflexión, acompañada de un análisis crítico de la temática desarrollada.

– **Comentarios de Jurisprudencia (extensión máx. 6500 palabras)**

Análisis de sentencias de relevancia jurídica en las materias objeto de la revista, dictadas dentro del año inmediatamente anterior a cada convocatoria, por tribunales nacionales o internacionales, con el correspondiente análisis crítico vinculado a la sentencia.

– **Recensiones bibliográficas (extensión máx. 3.500 palabras)**

Comentario asociado a una obra de relevancia ambiental -jurídica o científica-, que incluya un análisis teórico y crítico de la misma, abarcando los aspectos tratados, así como sus elementos positivos y negativos. Este tipo de publicación no podrá referirse a obras cuya fecha de publicación exceda los dos años, contados de la fecha de envío del manuscrito.

El número máximo de palabras establecido para cada tipo de publicación considera la totalidad del texto, incluido el título, resumen, notas a pie de página y bibliografía. Excepcionalmente, será admitida una extensión superior por razones justificadas, las que serán calificadas por el equipo de producción.

No podrán ser enviados para publicar, documentos que sean parte de procesos judiciales como informes en derecho o informes técnicos, o manuscritos en que su contenido provenga predominantemente de dichos documentos.

II. ASPECTOS DE FORMATO Y ESTILO

1. Aspectos comunes a toda publicación

Los escritos deben ser enviados en español, en archivo digital formato doc. y Pdf, tamaño carta (21,59 x 27,94 cms), letra *Times New Roman*, tamaño del carácter 12, interlineado sencillo, texto justificado y márgenes de 3 cm. en todos los sentidos.

Cada manuscrito deberá observar las siguientes reglas generales:

- **Título y nombre del autor:** Cada trabajo deberá identificar el título de la publicación y su autor, acompañado de un asterisco (*), que genere una nota al pie, donde se incorpore una referencia abreviada del curriculum del autor(a). En ella se debe señalar el grado académico o profesional más alto alcanzado, la filiación académica del autor(es), así como su dirección postal, dirección de correo electrónico.

En caso de que la publicación sea realizada en el marco de proyectos científicos o de investigaciones patrocinadas, deberá identificarse aquél con posterioridad al curriculum profesional.

- **Resumen y palabras claves:** Cada manuscrito deberá contener un resumen en español e inglés, con un mínimo de 200 y máximo de 300 palabras). A su vez, deberá contener, en español e inglés, un mínimo de 4 y máximo de 6 palabras claves.

En el caso de los comentarios de jurisprudencia y recensiones bibliográficas, no será necesario incluir resumen ni palabras claves.

- **Títulos:** Los títulos principales que dividan la publicación deberán estar escritos en mayúscula, identificados en números romanos y margen justificado. Los subtítulos deberán respetar las reglas de las mayúsculas y minúsculas, con margen justificado, identificados con números arábigos.

Como tercer nivel, se podrá usar letras minúsculas como identificador, respetando las reglas de mayúsculas y minúsculas.

Finalmente, dentro del interior del texto, los títulos y subtítulos deben seguir una ordenación jerárquica.

- **Párrafos y sangría:** Los párrafos deben ser continuos, sin separación, con una sangría de 1,25 cm. La misma regla se aplicarán para la bibliografía, las leyes y sentencias citadas.
- **Tablas, figuras o gráficos:** En caso de incorporarse tablas, cuadros o gráficos, éstos no pueden superar el tamaño de una página, incluyéndose el nombre y la fuente, en letra tamaño 10. Su inclusión deberá ser numerada, a efecto de que mantenga un correlativo a lo largo de todo el manuscrito.
- **Uso de comillas:** Las palabras o frases textuales deberán ir entre comillas inglesas.

- **Uso de cursivas y negrita:** Las cursivas sólo se usarán para palabras en idioma extranjero, y excepcionalmente cuando su autor(a) quiera destacar o enfatizar una palabra o frase breve podrá utilizar la negrita.

No se permite el uso de palabras o frases subrayadas en ninguna parte del texto, salvo que se trate de una cita textual.

- **Bibliografía:** Cualquier tipo de publicación, deberá incorporar la bibliografía, incluyendo la normativa y jurisprudencia citada, si la hubiere.

2. Normas de citación, notas al pie de página y bibliografía

a) Normas de citación

El uso de material bibliográfico exige el uso de un sistema de citación, en el cual deberá dejarse total constancia al final de trabajo, así como utilizar referencias abreviadas como notas al pie.

Las citas textuales de 40 o menos palabras deberán incluirse en el cuerpo principal, manteniendo los márgenes respectivos. En caso contrario, más de 40 palabras, se deberá separar la cita textual, manteniendo los márgenes del texto principales, pero reduciendo la letra a 11.

b) Referencias abreviadas

Las referencias abreviadas de las obras, jurisprudencia y normas deben hacerse al pie de cada página, siguiendo ordenación numérica.

Los números de llamada deberán colocarse, en el cuerpo principal, con números arábigos, en forma superíndice, inmediatamente antes de los signos de puntuación (Ej.: "...²").

Todas las notas al pie deberán realizarse en letra *Times New Roman*, tamaño 10, con interlineado sencillo, texto justificado y con espaciado anterior y posterior de 0 puntos.

De bibliografía

En las referencias bibliográficas abreviadas se señalará el primer apellido del autor en VERSALITAS, consignándose a continuación el año de la obra en paréntesis para agregar un espacio, y el número o número de las páginas precisas en que aparece la cita.

Ejemplos: **Un autor:** PÉREZ (2022) p. 321.

Tres o más autores: PÉREZ y otros (2022) p.321.

Excepcionalmente, cuando existan autores con el mismo apellido citados en el trabajo, se emplearán ambos para diferenciarlos.

Ejemplo: CORDERO VEGA (2013) p. 76.

CORDERO QUINZACARA (2023) p. 141.

En caso de que un autor(a) cuente con más de una publicación en el mismo año, se distinguirán por una letra minúscula luego del año de publicación.

Ejemplo: Para las obras BERMÚDEZ SOTO, Jorge (2014a): *Derecho administrativo general*, 3ª edición (Santiago, LegalPublishing Chile) y BERMÚDEZ SOTO, Jorge (2014b): *Fundamentos de derecho ambiental*, 2ª edición (Valparaíso, Ediciones

Universitarias de Valparaíso), las referencias abreviadas al pie de página deberán hacerse del siguiente modo:

BERMÚDEZ (2014a) p.10.

BERMÚDEZ (2014b) p.15.

- Si la obra tiene varios tomos, previo a la indicación de la página, deberá señalarse el tomo respectivo.

Ejemplo: La referencia abreviada de la obra MUÑOZ MACHADO, Santiago (2009): *Derecho de la Regulación Económica, III. Sector Energético*, Tomo I (Madrid, España, Iustel), deberá hacerse del siguiente modo:

MUÑOZ MACHADO (2009) Tomo I, p.

De normas

Para las referencias abreviadas de las normas, se deberá señalar el país de origen, en VERSALITAS, y la fuente respectiva en cursiva.

Ejemplos: CHILE, *Ley N° 20.600*.

De jurisprudencia

Judicial

Para referencias abreviadas de jurisprudencia judicial, se especificará el tribunal y la fecha de la sentencia.

Ejemplo: Primer Tribunal Ambiental, 02/03/2023.

Corte Suprema, 04/08/2014.

Administrativa

Para referencias abreviadas de jurisprudencia administrativa, se especificará el órgano emisor, el N° y la fecha del dictamen.

Ejemplo: CGR, Dictamen N° 65.373 de 2011.

c) Referencias completas al final de la obra

BIBLIOGRAFÍA CITADA

Los documentos citados o referidos en cada trabajo deberán ser enumerados al final del manuscrito, bajo el título “Bibliografía citada”, los cuales se ordenarán en forma alfabética por el primer apellido de cada autor(a).

i. Libros y tesis

Las referencias incluirán dos apellidos de los autores, escribiéndose en la fuente VERSALITAS, seguidos de una coma, espacio y el primer nombre sin versalitas. En caso de tres o más autores, se consignará el primer autor seguido de la expresión “y otros”.

A continuación, luego de un espacio, se incluirá entre paréntesis el año de la publicación, seguido de dos puntos, para agregar el título de la obra en cursiva. Posterior a ello, en paréntesis, se deberá incluir la ciudad de la publicación, la sede editorial y el número de edición, en caso de existir más de una.

A modo de referencia se muestran los siguientes formatos y ejemplos, así como algunos casos especiales:

- **Un autor:** APELLIDO 1 APELLIDO 2, Nombre de su autor(a) (año): *Título del libro* (lugar de edición, editorial).

Ejemplos: RODRÍGUEZ-ARANA, Jaime (2013): *El derecho a una buena administración para los ciudadanos*, (La Coruña, Netbiblo).

- **Obra con más de una edición:** NIETO GARCÍA, Alejandro (2012): *Derecho administrativo sancionador*, 5ª edición (Madrid, Tecnos).

- **Dos autores:** APELLIDO 1 APELLIDO 2, Nombre de su autor(a) y APELLIDO 1 APELLIDO 2, Nombre de su autor(a) (año): *Título del libro* (lugar de edición, editorial).

Ejemplo: DELGADO SCHNEIDER, Verónica y ARUMÍ RIBERA, José Luis (2021): *El modelo chileno de regulación de las aguas subterráneas* (Valencia, Tirant Lo Blanch).

- **Tres o más autores:** APELLIDO 1 APELLIDO 2, Nombre del primer autor(a) y otros (año): *Título del libro* (lugar de edición, editorial).

Ejemplo: CHATEAUNEUF, Rolando y otros (2011): *Política y economía del sector forestal en Chile* (Santiago, Ocho libros Editores).

- **Libros divididos en tomos o volúmenes:** APELLIDO 1 APELLIDO 2, Nombre de su autor(a) (año): *Título del libro*, Tomo I (lugar de edición, editorial) pp. 45-90.

Ejemplo: HUNTER AMPUERO, Iván (2023): *Tutela judicial y administrativa del medio ambiente*, Tomo I. Recurso de protección, recursos administrativos y tribunales ambientales, (Santiago, Der Ediciones).

- **Tesis:** APELLIDO 1 APELLIDO 2, Nombre de su autor(a) (año): *Título de la tesis*. Memoria para optar al grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad [...].

Ejemplo: CORNEJO MARTÍNEZ, Camilo (2023): *(Re)construcción de la teoría de la equidad intergeneracional: reconocimiento actual de las generaciones futuras en nuestro derecho constitucional ambiental*. Tesis para optar al grado de Magister en Derecho, mención en Derecho Público, de la Universidad de Chile.

- **Artículo o trabajo en obra colectiva**

Además, en el caso de artículos o trabajos en obras colectivas, se deberá incluir dos letras pp con un punto final “pp.”, seguidos de los números de página de inicio y final, separados con un guion.

APELLIDO 1 APELLIDO 2, Nombre de su autor(a) (año): “nombre del artículo o trabajo”, en: APELLIDO 1 APELLIDO 2, Nombre del/los editor o coordinador(es) (eds. o coords., según corresponda), *nombre de la obra colectiva*, (lugar de edición, editorial) pp. 45-90.

Ejemplo: IRARRÁZABAL SÁNCHEZ, Ricardo (2024): “Fundamentos del artículo 30 de la Ley N° 20.600 y el equilibrio entre el control y el criterio de deferencia en el actuar administrativo ambiental”, en: ECHEVERRÍA, Kim (coord.), *Tribunales Ambientales en Chile. A más de 10 años de la Ley N°20.600* (Valencia, Tirant Lo Blanch) pp.49-84.

- MARTOS-ROSILLO, Sergio y otros (2021): “Ancestral Techniques of Water Sowing and Harvesting in Ibero-America: Examples of Hydrogeoethical Systems”, en: ABRUNHOSA, Manuel y otros (eds.), *Advances in Geoethics and Groundwater Management: Theory and Practice for a Sustainable Development* (Cham, Springer) pp. 489–492.

ii. Artículos de Revista

Las referencias incluirán dos apellidos de los autores, escribiéndose en la fuente VERSALITAS, seguidos de una coma, espacio y el primer nombre sin versalitas.

A continuación, luego de un espacio, se incluirá entre paréntesis el año de la publicación, seguido de dos puntos, para agregar el título del artículo, seguido de una coma. Posterior a ello, en cursiva, se deberá incluir el *nombre de la revista*, volumen y el número de la revista, seguido de dos puntos. Finalmente, se deberá incluir dos letras pp con un punto final “pp.”, seguidos de los números de página de inicio y final, separados con un guion.

- **Un autor:** APELLIDO 1 APELLIDO 2, Nombre de su autor(a) (año): “nombre del artículo”, *nombre de la revista*, vol. XX, N° X: pp. 56-94.

Ejemplo: MORAGA SARIEGO, Pilar (2021): “¿Falta de certeza jurídica frente a la emergencia climática? o ¿necesidad de recordar cuáles son los deberes de los Estados?”, *Revista de Derecho Ambiental*, N° 19: pp. 1-7.

- **Dos autores:**

Ejemplo: GÓMEZ GONZÁLEZ, Rosa Fernanda y RIVERA BRAVO, Daniela (2022): “Régimen administrativo sancionador en materia de aguas en Chile: diagnóstico, implementación y desafíos”, *Ius et Praxis*, vol. 28, N° 3: pp. 202-227.

- **Tres o más autores:** En caso de tres o más autores, se consignará el primer autor seguido de la expresión “y otros”.

- Ejemplo: ROJAS, Carolina y otros (2019): “Urban development *versus* wetland loss in a coastal Latin American city: Lessons for sustainable land use planning”, *Land Use Policy*, vol. 80: pp. 47-56.

- **Cuando la publicación se extraiga desde el sitio web oficial de una revista**, no será necesario incluir el enlace de la revista.

Ejemplo: PICA FLORES, Rodrigo (2013) “Aspectos teóricos y jurisprudenciales en torno a la reserva legal de la regulación y limitación en materia de derechos fundamentales”, *Revista de Derecho* (Coquimbo. En línea), vol. 1, pp. 193-228.

iii. Documentos disponibles en páginas web

Respecto a documentos disponibles en páginas web, se deberá incluir la referencia al sitio web donde se encuentra disponible, con la fórmula “Disponible en:”, y la fecha de la consulta, de la siguiente forma “Fecha de la consulta:”.

Ejemplo: CR², CENTRO DE CIENCIA DEL CLIMA Y LA RESILIENCIA (2020): *Turberas de la Patagonia: El ecosistema de más de 18 mil años que es clave para alcanzar la carbono neutralidad (La Tercera)*. Disponible en: <https://www.cr2.cl/turberas-de-la-patagonia-el-ecosistema-de-mas-de-18-mil-anos-que-es-clave-para-alcanzar-la-carbono-neutralidad-la-tercera>. Fecha de consulta: 3 de agosto de 2023.

iv. Fuentes electrónicas

APELLIDOS, Nombre de su autor(a) (año): *Título del libro* (lugar de edición, editorial).
Disponible en: Incluir URL. Fecha de consulta: 3 de marzo de 2023.

NORMAS Y OTROS DOCUMENTOS CITADOS

En un apartado a continuación de la bibliografía citada, se fijará un listado titulado “Normas citadas”, en las que se indicará el país de origen en VERSALITAS, la fuente, la fecha de publicación (día, mes y año), seguido de dos puntos y, finalmente, su denominación oficial en *cursiva*.

Los documentos citados se deberán ordenar alfabéticamente por país, y en caso de igualdad, por orden alfabético de la fuente y posteriormente, del número de la norma.

En el caso de los tratados internacionales se incluirá la fecha de adopción, y no su fecha de entrada en vigencia

Ejemplos:

a) De Constituciones:

CHILE, Constitución Política de la República (24.10.1980).

b) De leyes no codificadas:

CHILE, Ley N° 19.300 (09.03.1994): *Aprueba Ley sobre Bases Generales del Medio Ambiente*.

CHILE, Ley N° 19.880 (29.05.2003): *Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado*.

CHILE, Ley N° 20.417 (26.01.2010): *Crea el Ministerio, el Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia del Medio Ambiente*.

CHILE, Ley N° 20.600 (18.06.2012): *Crea los Tribunales Ambientales*.

CHILE, Ley N° 21.600 (06.09.2023): *Crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas y el Sistema Nacional de Áreas Protegidos*.

c) De decretos:

CHILE, MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE, Decreto Supremo N° 40 (12.08.2013): *Aprueba Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental*.

d) De tratados internacionales:

CONVENIO N° 169 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO SOBRE PUEBLOS INDÍGENAS Y TRIBALES EN PAÍSES INDEPENDIENTES (27.06.1989).

CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA (05.06.1992).

e) De documentos oficiales de organismos internacionales:

NACIONES UNIDAS, ASAMBLEA GENERAL: Resolución A/76/L.75 (26.07.2022).

NACIONES UNIDAS, ASAMBLEA GENERAL: “Informe del Relator Especial sobre la cuestión de las obligaciones de derechos humanos relacionadas con el disfrute de un medio ambiente sin riesgos, limpio, saludable y sostenible”, A/HRC/37/59 (24.01.2018).



JURISPRUDENCIA CITADA

A continuación del apartado de normas citadas, se deberá consignar bajo el título “Jurisprudencia citada”, las sentencias y dictámenes referenciados a lo largo de la publicación, distinguiendo un acápite de jurisprudencia judicial y otro de jurisprudencia administrativa.

Jurisprudencia judicial

Cada referencia deberá considerar el nombre del tribunal que dictó la sentencia, seguido de su fecha entre paréntesis (00.00.0000), rol y el tipo de procedimiento.

La inclusión del nombre del caso quedará a libertad del autor.

Las sentencias citadas se deberán ordenar según el tribunal que las dictó, y dentro del mismo tribunal, atendida a la fecha de ellas.

Ejemplo: Primer Tribunal Ambiental (02.03.2023), Rol R-1-2023, reclamación.

Jurisprudencia administrativa

Cada referencia deberá considerar el nombre del órgano que emitió el dictamen, seguido de número identificador y año de emisión.

Los dictámenes citados se deberán ordenar según el órgano que los emitió, y dentro de éste, atendida a la fecha de ellas.

Ejemplo: Contraloría General de la República, Dictamen N° 65.373 de 2011.

NORMAS ÉTICAS Y BUENAS PRÁCTICAS

Sobre los autores

Para el Primer Tribunal Ambiental es de especial interés que el desarrollo de cada publicación por parte de los autores se ajuste a los más altos estándares de rigurosidad y calidad, exigiendo un actuar ético en el desarrollo de las investigaciones, rechazando cualquier acto que pudiera ser constitutivo de plagio u otras formas similares.

A partir de ello, en este documento se busca orientar en el cumplimiento de dichos fines. Por ello, se espera que cada autor(a) cumpla con los siguientes deberes y obligaciones:

- Declarar respetar las normas editoriales, incluyendo las contenidas en el presente documento.
- Deberán efectuar las citaciones a que hubiere lugar, con el objeto de evitar incurrir en ningún tipo de plagios. Para ello, deberán tener presente la regulación existente para la protección de propiedad intelectual aplicable y sus consecuencias legales.
- Los autores deberán atender las correcciones requeridas por el Comité Editorial en el plazo otorgado al efecto.
- Asegurar que el manuscrito presentado sea original, fidedigno, así como de su autoría.
- **No se podrán incluir texto escritos por aplicaciones de inteligencia artificial.**
- No someter en forma paralela o ya haber sometido el manuscrito a otra revista o publicación de cualquier naturaleza.

Por otra parte, cada autor(a) deberá informar la decisión de retirar un manuscrito presentado, previo a someterlo a la consideración de otra revista o publicación.

- Con el fin de evitar cualquier conflicto de interés que pudiere afectar la imparcialidad de la investigación, cada autor(a) deberá informar las eventuales fuentes de financiamiento de su trabajo o cualquier otro hecho que los pudiere afectar.
- Deberá darse estricto cumplimiento a la normativa relativa a la protección de datos personales.

Sin perjuicio de lo anterior, cada autor(a) deberá suscribir una declaración que al efecto se encontrará disponible, junto con estas reglas, en el sitio web del Tribunal, donde se declare su conocimiento y aceptación.

Sobre el Comité Editorial y el Comité de Redacción

La dirección de la Revista recaerá en el Ministro(a) del Tribunal que ejerza la presidencia del mismo, quien liderará al Comité Editorial. En dicho rol le corresponderá velar por la correcta gestión de las normas éticas, en coordinación con el comité editorial y el comité de redacción.

Los restantes miembros del Comité Editorial, junto con quien ejerza la dirección del mismo, atenderán las solicitudes, consultas y otros aspectos requeridos por el comité de redacción, pudiendo a su vez, ser pares evaluadores o designar a otros.

El comité de redacción, integrado por funcionarios/as del Tribunal serán los responsables de gestionar la recepción, revisión de estilo y editar los manuscritos de los autores, así como el ser los encargados de mantener las comunicaciones con aquellos y los pares evaluadores.

Además, será de responsabilidad del comité de redacción velar que se asegure la confidencialidad de las autorías de los manuscritos y de sus evaluadores.



**PRIMER TRIBUNAL
AMBIENTAL**



Sobre el sistema de revisión de ciego simple

Cada manuscrito, según lo determine el Comité Editorial, será enviado a evaluador ciego, para la revisión y evaluación de acuerdo a los parámetros y estándares entregados por la Revista, debiendo velar, entre otros aspectos, por la originalidad, calidad y rigurosidad de la publicación.

Podrán desempeñar dicha calidad uno o más integrantes del Comité Editorial, así como académicos externos, expertos en la temática de que traten los manuscritos.

El comité de redacción remitirá a cada par evaluador una pauta, que deberá ser completada por ellos, en la que podrá aprobar, aprobar con observaciones o rechazar el manuscrito presentado a revisión.